

so q. la Ciu. obtubiese facultad
 A. para tomarlo a censo su-
 poniendo un principal, cuya
 annua pensión fuese la tres-
 cientos xx. v. q. es lo mismo
 q. en el día me Rediva dha
 propiedad, siendo a cuenta,
 y cargo de la Ciu. todas las
 diligencias correspondientes
 para su logro, vago cuya in-
 telig. puede vñ. hazer pre-
 sente ala Ciu. mi consenti-
 miento, en lo q. conocia el
 deseo q. tengo de veruila, y q.
 no puede ver en otros ter-
 minos, sirbiendose vñ. de
 darne el correspondiente

Quina. en los términos
 de d. Juan Garcia Alca-
 r. escritura correspondien-
 te ala que le tiene.
 me dho papel, que
 no sea nes-
 recitar o singular el
 cento Coronel de d. Jui-
 ondo en dos ab co-
 gante del se para prac-
 tando lo demás para
 la poder con cono-
 cido que los S. Comesa-
 con los señores de
 y testifiquen la dha
 a que costo con la ma-
 tigua
 lumb

Antenor
 Pedro Moreno
 Benavent

En la M. N. y M. d. Ciudad de Louca a tres dias de el mes de
 octubre de mil y seiscientos y noventa y tres años se juntaron
 a consejo los S. d. Louca Justicia y Ayuntamiento de ella en

